



Riohacha D.T.C., 20 de mayo de 2021.

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OSCAR WILLIAM PAREJA SOCARRÁS
DEMANDADO:	ALFARO HERNANDO VELASQUEZ MORALES
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2015-00361-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud deprecada por el señor ALFARO HERNANDO VELASQUEZ MORALES, demandado dentro del proceso de la referencia, autoriza al doctor ISIDRO DAVID OJEDA CURVELO, a fin de que le sean entregados los títulos judiciales que reposan en el presente proceso, los cuales se relacionan a continuación:

- 1- Título N° 436030000229201 por valor de \$616.597,00 M/L.
- 2- Título N° 436030000230458 por valor de \$616.597,00 M/L.
- 3- Título N° 436030000231531 por valor de \$616.597,00 M/L.

El señor VELASQUEZ MORALES, aclara en su escrito, que el proceso fue terminado por pago total de la obligación a través de providencia fechada 7 de mayo de 2021 y autoriza que los oficios de levantamiento de medidas cautelares sean entregados con copia al correo electrónico:ojecur@hotmail.com.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: HÁGASE entrega de los títulos judiciales relacionados en la parte considerativa de este auto, a favor del doctor ISIDRO DAVID OJEDA CURVELO identificado con cédula de ciudadanía N°84.095.286 expedida en Riohacha y T. P. N° 196679 del C.S. de la J., a quien se le reconocen las facultades otorgadas en la correspondiente autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

2827a08eff43cbbbede24b455e6f9e87ae3473da21f2ed837aa5ba7a8309bf5f

Documento generado en 20/05/2021 04:09:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>